



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI – CUNDINAMARCA
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA 2023- 00038
DEMANDANTE: HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ
DEMANDADO: DIANA CECILIA SARMIENTO ESCOBAR.

Guataquí, Cund., Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda declarativa de pertenencia, promovido por el señor HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ a través de apoderado judicial, contra DIANA CECILIA SARMIENTO ESCOBAR se observan las siguientes inconsistencias que impiden su admisión:

1.- Se debe determinar los colindantes y linderos del inmueble objeto del proceso **actualizados** tal como lo ordena el exige el art. 83 del C.G.P., pues en el libelo genitor se observa que cortó y pegó los establecidos en el certificado de libertad y tradición, por demás un poco legibles ilegibles.

Por lo anterior se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazarse.

El doctor ADRIAN FELIPE PIRACUN GALLEGO, actúa como apoderado del demandante.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS